



DEJA SIN EFECTO SELECCIÓN Y  
ADJUDICACIÓN QUE INDICA Y  
SELECCIONA NUEVO PROYECTO DEL  
XVII CONCURSO NACIONAL DEL  
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
2014, GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

174

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo N°67 de la ley 19.300; el Memorandum N°88 de 6 de marzo de 2014, de la Jefa de la División de Educación Ambiental, que solicita la elaboración de resolución de re-adjudicación de proyectos FPA 2014, y solicita la reasignación de fondos al organismo que señala; la Resolución Afecta N° 57 de 29 de abril de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental; la Resolución Exenta N°449 del 30 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó las Bases Especiales del Fondo de Protección Ambiental 2014, Gestión Ambiental Local; la Resolución Exenta N°868 del 9 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que seleccionó los proyectos a financiarse con cargo al Fondo de Protección Ambiental 2014; el D.S. N°4 de 1° de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 19 de noviembre de 2010, y el D.S. N°35 de 27 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

Que en marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental, 2014 se adjudicaron los proyectos y actividades detallados en la Resolución Exenta N° 868 de 9 de octubre de 2013.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales del Fondo de Protección, y en las Bases Especiales del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Gestión Ambiental Local, si el organismo ejecutor, informado de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.3 del Capítulo II. RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES, si el organismo ejecutor, informado de su adjudicación, no concurriera en el plazo a la firma del contrato o en su defecto, no diera respuesta a las observaciones generadas a la documentación entregada para la firma de este, el MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto dicha adjudicación, y podrá reasignar los recursos disponibles al proyecto de la misma línea temática que le siga en puntaje. Si no existe un proyecto en esa línea, los recursos se podrán destinar a otro proyecto de otra línea temática de la misma región, priorizándose por la línea temática cuyo primer proyecto en lista de espera tenga el mayor puntaje. Si no pudiese asignarse conforme a lo señalado, se

podrán asignar los recursos a otro concurso de la región según disponibilidad presupuestaria.

Que por Memorandum N°88, de 6 de marzo de 2014, la Jefa de la División de Educación Ambiental, informó de organismos ejecutores de proyecto FPA 2013 que no cumplieron lo señalado en las bases para la firma del contrato o presentaron desistimiento a la ejecución del proyecto y solicita se deje sin efecto la adjudicación de sus proyectos. Asimismo, solicita la reasignación de fondos a los organismos que le siguen en puntaje.

### R E S U E L V O

1. Déjese sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos que se indican, efectuada por la Resolución Exenta N°868 de 9 de octubre del 2013, del Subsecretario del Medio Ambiente, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Gestión Ambiental Local:

Región	Código Proyecto	Nombre Proyecto Desistido	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
Valparaíso	5-G-034-2014	Educación Ambiental a través de Talleres de Arte Reciclado.	Corporación De Desarrollo Cultural Del Archipiélago Juan Fernández	\$ 5.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,51
Biobío	8-G-007-2014	Proyecto de uso eficiente de los recursos naturales, "Mi Barrio respira mejor"	Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Oscar Bonilla	\$ 4.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,73
Aysén y del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	11-G-009-2014	Renacer en Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	Agrupación Cultural Social y Desarrollo Renacer Patagón	\$ 5.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,92
Magallanes y Antártica Chilena	12-G-004-2014	Huella Verde	Club Deportivo Tierra del Fuego Outdoor	\$ 5.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,81
Metropolitana	RM-G-005-2014	Piloto de vermicultura en feria libre de Puente Alto	Asociación Gremial de Ferias Libres de Puente Alto Felipual	\$ 5.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	6,81

2. Selecciónese los proyectos que se indican a continuación, en el marco del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Gestión Ambiental Local, y adjudíquese a los mismo el financiamiento, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a los montos señalados y conforme a lo dispuesto en las bases especiales del concurso:

Región	Código Proyecto	Nombre Proyecto Propuesto	Organismo Ejecutor	Monto Asignado	Línea Temática	Nota
Valparaíso	5-G-014-2014	Comunidades Educativas 3R	Servicio Evangélico para el desarrollo	\$ 4.605.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,33
Biobío	8-G-010-2014	Implementación de Programa de Reciclaje de Residuos Domiciliarios en Sector Paso Soldado	Junta de Vecinos Paso Soldado, Pinto	\$ 4.996.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	5,50
Metropolitana	RM-G-037-2014	Centro Demostrativo para el Cuidado del Medio Ambiente	Villa Bancaria Santa Elena	\$ 4.750.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	6,35
Metropolitana	RM-G-003-2014	Combatiendo el Cambio Climático con información y acciones concretas en Maipú	Org. Juv. Artist. Cult. Dep. Ecol. Rec. Y Social 4 Sociales	\$ 4.245.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	6,34
Metropolitana	RM-G-023-2014	"Biofiltro para Jardín Infantil Rayito de Sol-Lufke Antu: Cuidemos el recurso agua"	Centro de Padres Jardín Infantil Rayito de Sol	\$ 5.000.000	Cambio Climático y Descontaminación ambiental	6,28

3. Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las organizaciones mencionadas tanto en el punto 1, como en el punto 2 de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Rodrigo Benítez Ureta*  
 Rodrigo Benítez Ureta  
 Subsecretario del Medio Ambiente

CRF/MNV  
 Distribución:  
 -División Jurídica.  
 -División Educación Ambiental.  
 -División de Administración y Finanzas.  
 Me2985/2014

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
 SU CONOCIMIENTO.  
 SALUDA ATTE. A UD.,

